



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 11 8 JUN 2009

VISTO: El Expediente Letra DA N° 69/2009, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "S/LIQUIDACION HABERES MES DE MARZO DE 2009"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de Marzo de 2009, del personal del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución de Presidencia N° 067/09.

Que por Resolución General AFIP N° 2585/2009, se fijó a partir del "mes devengado marzo 2009", los nuevos límites mínimos y máximos de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$268,06) y PESOS OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.711,82), respectivamente.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, la Dirección de Administración procedió a reliquidar el concepto de Ley de Riesgos del Trabajo, surgiendo una diferencia a pagar de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.756,46).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la nueva liquidación del concepto Ley de Riesgo de Trabajo incluido en el Sistema Integrado Provisional Argentino correspondiente a los haberes del mes de Marzo de 2009, conforme cálculo efectuado por la Dirección de Administración.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. I) de la Ley Provincial N° 50, y ello en el marco de Resolución Plenaria N° 89/09.

Por ello:

EL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la nueva liquidación del concepto Ley de Riesgo de Trabajo incluido en el Sistema Integrado Previsional Argentino correspondiente a los haberes del mes de Marzo de 2009, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el pago de la diferencia que surge de la nueva liquidación por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2.-

CENTAVOS (\$1.756,46).

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 129 /2009.-

hw  
Jlc

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA  
Tribuna de Cuentas de la Provincia